

ORDENANZA No. 162/74

Por cuanto:

El Honorable Consejo Municipal de la Ciudad de  
Estado, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza No. 013/73/<sup>110</sup>  
(Ocupación de la Tierra Pública), en la siguiente forma: "Artículo 2º.- Deró-  
gase los artículos 288º y 289º de la Ordenanza General Impositiva  
de esta Municipalidad, y cualquier otra disposición que se oponga  
a la presente Ordenanza".

ARTICULO 2º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese

Queda en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de la  
Ciudad de Costado, a los Veintidos días del mes de Mayo del  
mil novecientos treinta y cuatro. -

Por Tanto:

Téngase por Copia Municipal, cúmplase, comuníquese  
públicamente y

*Santos Vegas*  
**SANTOS VEGAS**  
SECRETARIO GENERAL



*Benigno Esteban Guzmán*  
**BENIGNO ESTEBAN GUZMÁN**  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registrada bajo el N° 162/74 del Libro correspondiente a esta  
Municipalidad. -